

tificarse en el tribunal del público. Hasta Roma adoptó la via económica; pero callemos, no vaya alguno á imaginar, que nos olvidamos del respeto debido á la Santa Sede, cuando hablamos de los desórdenes de algunos de sus Ministros que sabe todo el mundo.

No disimulo, que algunos Obispos han publicado Pastorales, para persuadir á los pueblos que los Jesuitas estaban justamente destruidos. ¿Pero qué han conseguido con aquellas Pastorales escandalosas, en las cuales no se ve ni la modestia, ni la caridad, ni la verdad Apostólica? Eran muy frescos los hechos que se alteraban, muy conocidos los sugetos que se calumniaban, y los pueblos de Europa, Asia y América, que conocían á los Jesuitas, miraban dichas Pastorales como tantos libelos infamatorios.

No solamente no han podido dar razon de lo ejecutado contra los Jesuitas; sino que tampoco han creído que se podía responder á las razones, que en su propia defensa podian alegar los Jesuitas. ¡Pobre Faurel! No hubiera sufrido una larga prision, y despues un destierro perpetuo de Roma. ¡Pobre Stefannuccil! No hubiera muerto en el Castillo del Santo Angel. ¡Pobre Benbenuti! No se veria precisado á pasar su vejez entre los hielos de Polonia. Todo su delito fué

„*Alembert vaga sobre los lugares que habitais...*” Basta: y á vista de tan depravada conducta de los gabinetes Borbónicos, bien podemos exclamar con un escritor protestante: ¡qué vergonzosas intrigas! ¡Qué infames transacciones formadas por los Mecenas en favor y bajo la egide de esta *sublime filosofía*, ante la cual todo debe el dia de hoy doblar la rodilla!—EE.

que sus plumas formidables infundieron tal miedo en el partido anti-jesuitico, que resolvieron sacrificarlos. ¿Por qué tanta solicitud para que ningun Jesuita escribiese, ó hablase? ¿Para qué tantos juramentos de eterno silencio á los que salieron del Castillo del Santo Angel? ¿Por qué tantos ordenes á los Inquisidores, Obispos y Magistrados para que no dejen imprimir? ¿Por qué tomar á sueldo los impresores de Italia, con pacto de no imprimir cosa alguna favorable á los Jesuitas? La razon y la verdad siempre son temidas. Todo esto prueba que á falta de razones se manejaba la violencia.

Ahora, pues, al caso nuestro: si España, Francia, Portugal y Roma; si un mundo de Filósofos, Juristas, Magistrados, Clérigos, Frailes, Prelados, Cardenales, Mugerres ect. cuantos componen el partido anti-jesuitico, *no han podido producir una media razon* capaz de persuadir á un barbero; ¿qué razones podia hallar el Obispo de Malló que obligasen á volver atrás á la ilustradísima Catarina II., y que entrase en un partido, que se llama el azote de nuestro siglo? Pasemos al otro segundo orden tan inconsiderado como el primero.

§. XIII.

*Que no se sirva de los Jesuitas, sino es en caso de urgentisima necesidad.* Bien se conoce el poco caso que hace de las almas, quien dió este orden,



y que *non pertinet ad eum de ovibus*. El orden es tan fatuo, que no merece confutacion.

¿Por qué no habla claro? ¿Por qué se limita el ministerio de los Jesuitas á la necesidad urgentísima, sin explicar cual sea esta necesidad? Al que tiene un corazon bien hecho, cualquiera necesidad de su prójimo le parece urgentísima. Al que tiene un corazon bárbaro y villano, aun las necesidades mas graves le parecen ligeras. ¿Qué entenderá el Circulador por necesidades urgentísimas? Si las entiende al modo de los hombres espirituales, no hay pueblo en la Iglesia, que no necesite de directores hábiles, y por consiguiente los Jesuitas deben ser empleados con entera libertad. Si las entiende al modo de los hombres carnales, ningun pueblo necesita de directores.

Muchísimos Obispos no han querido aceptar la Encíclica de Clemente XIV., que suspendia á los Jesuitas de los ministerios (1). La mayor parte de

(1) El Breve de extincion habia concedido á los Jesuitas, que no morasen en comunidad en sus principales casas, la facultad de ejercer sus funciones sacerdotales y aun las de la enseñanza, habilitándolos para todas las dignidades eclesiásticas, y para todos empleos y beneficios, sin excluir los de cura de almas: concesion en que no hay la mas pequeña ambigüedad, ni obscuridad de palabras. Así es que en la misma Roma se comenzó á practicar despues de la publicacion del Breve, cuando habiendo pasado quince dias salió una Encíclica, ó Carta circular por orden del Papa, de la Congregacion de Cardenales diputados para los negocios jesuiticos, dirigida á los Obispos del Estado eclesiástico, prohibiendo á todos los ex-Jesuitas todo ministerio eclesiástico y apostólico. Oigase el mandamiento de la Encíclica. „Habiendo juzgado los Emos. PP. de la Congregacion, aliqua forsán absurda oriri posse... que podian nacer acaso algunos inconvenientes de la mala inteligencia de la facultad,

los Obispos de Francia, todos los de Alemania, muchos de Lombardia, de Génova y Venecia, se sirven de los Jesuitas, porque ven la necesidad que hay de ministros hábiles. El Obispo de Como se sirve de los Jesuitas unidos en el Colegio de Valtellina: lo mismo sucede en dos Colegios de los Cantones Suizos. El Colegio de Menza, distante cuatro leguas

„que se concede en el Breve de supresion á los Ordinarios „de los lugares, de servirse de los particulares individuos „de la suprimida Compañia, en los ministerios de confesar; „para remover toda duda, habiéndolo conferido primero con „su Santidad, y de su orden espreso, declaramos ser su voluntad, que U. S. I. no use de tal facultad, sino obtenida „antes la licencia especial de la dicha Congregacion, la que „deberá pedirse cada vez que ocurra.” Esta retractacion de esa parte del Breve, dejó atónito á todo el mundo. Estos inconvenientes, se decia, de esta facultad mal entendida no habian nacido, ni aun era cierto que pudiesen nacer, sino que solamente habia una duda: ¿cómo, pues, por una mera posibilidad y ésta dudosa, se hace una injuria infamatoria á tan grande y tal Cuerpo, ó á lo menos á multitud de eclesiásticos, que tenian la presuncion favorable de su inocencia por la aprobacion que les habian concedido antes los Obispos? ¿Así se ponen tan violentamente las manos en los derechos Episcopales sin ninguna previa sospecha? ¿Se pretende que un Obispo, puesto, segun el dicho del Apóstol, por el Espiritu Santo para regir la Iglesia de Dios, no sea libre en su diócesi para servirse en sus ministerios, de aquellos ministros, á quienes juzga y experimenta, oportunos, aptos y aun necesarios para el bien de su Iglesia y de su grey? Justamente los Obispos zelosos se resistieron á obedecer esta Encíclica onerosa, en que como en el Breve se abusó de la timidez y debilidad del desafortunado Clemente XIV. ¿Y qué fué lo que motivó esta nueva maldad de la Cinquina? Lo diremos para que lo sepa todo el mundo. La intimacion del Breve habia hecho resonar en Roma las maldiciones del pueblo contra los opresores de la Compañia: la suspension que el Breve imponia á los ex-Jesuitas que permaneciesen en sus casas, acabó de irritarlo vivamente y desoló á aquella gran parte de él, que perdia sus directores. Pero dentro de poco varios Jesuitas para poder confesar salieron de los Colegios, y dispersándose en algunas Iglesias



de Milán, está bajo la dirección de los Jesuitas, como las escuelas públicas de Tivoli y el Seminario Episcopal de Veletri, por falta de otros ministros hábiles. Pues si en Italia hay esta penuria ¿qué será en la Rusia?

Dentro de Roma el ex-Jesuita Lazzeri es Examinador de Obispos; Angerí, Teólogo de la Penitenciaría, y tres son Maestros en el Colegio Romano. Acordaos conmigo del tumulto que nació en Roma en el Conservatorio de las niñas de Ripeta, que nadie fué capaz de pacificar hasta que Monseñor Riminaldi, hoy Cardenal, por orden del Papa, se valió del ex-Jesuita Termanini. Con presentarse al locutorio este pobre abolido, puso en paz á aquellas muchachas, hicieron con fervor los ejercicios, y se restableció la disciplina en el Conservatorio.

Estos ejemplos podrán servir de norma al Obispo de Malló, para decidir qué grado de necesidad será

de Roma se dejaron ver de nuevo en el tribunal de la penitencia: el júbilo del pueblo fué sumo, y como sucedía siempre adonde estos Padres se presentaban, abandonando á los demás confesores, corrieron en multitud á desahogar cada cual los afanes de su corazón con ellos, y á recibir luces en los millares de dudas y aun gravísimas tentaciones, nacidas en sus almas por la violenta conducta usada en su destrucción. Entonces por la primera vez los autores del Breve se cubrieron de rubor y vergüenza, y esta declaración luminosa del crédito y amor universal á aquellos hombres inocentes, tan recientemente oprimidos, estuvo muy al cabo de hacer morir de rabia á sus enemigos. Esta Encíclica, que al principio solo se extendió para el Estado eclesiástico, se procuró difundir después á las demás Cortes; pero en su mayoría no fué secundada, y casi generalmente se vió con horror y se rechazó con desprecio.—*Memorial presentado al Sr. Pio VI. en 1780.—EE.*

bastante, para servirse de los Jesuitas, que sin duda serán mas necesarios en Rusia que en Roma. Si no es que pretenda el Circulador, que el Obispo de Malló se sirva solamente de los Jesuitas en artículo de muerte, en el cual declara el Concilio de Trento, que sin previa licencia del Obispo, puede absolver cualquier sacerdote simple, entredicho ó excomulgado, por falta de sacerdote aprobado.

¿Pues de dónde nace, me preguntareis, este empeño del partido en remover á los Jesuitas, de los ministerios sagrados y literarios? Yo os lo diré: este empeño puede ser inicuo; pero es coherente. Entre otras calumnias de que se han servido para destruir á los Jesuitas, una era de la mala doctrina. ¿Qué se dirá, si los Obispos, si los pueblos corren tras estos corruptores del Evangelio? Si estos doctores de la moral relajada, son los maestros en las cátedras, predicadores en los pulpitos y directores en los confesorios, naturalmente dirán todos: ¿Cómo va esto? ¿Los destruyen porque son malos, y los emplean en el Apostolado? Esta dificultad exigía suspender á los Jesuitas, aunque sean hábiles, aunque sean necesarios. Todo debe sacrificarse al honor del partido.

Es verdad que esto no basta para aquietar los pueblos, que siempre dirán: si eran malos; ¿por qué Roma los ha empleado por mas de dos siglos, confiándoles las funciones del Apostolado? Si eran buenos: ¿por qué los habeis destruido? O Roma nos ha engañado; ó ha sido engañada. ¿Qué reponderá el par-



tido? Que Roma por medio de los Jesuitas ha enseñado el error, ha corrompido el Moral y el Evangelio. Al partido le importa su honor, no el de la Santa Sede. Es verdad que procura lavar sus manchas; pero ni lo consigue ni lo conseguirá, aunque publique cincuenta Encíclicas, y se ponga en movimiento buscando delitos en los Jesuitas. En efecto, ponen diez y ocho de estos en las prisiones del Castillo del Santo Angel, y entre ellos al General y asistentes. ¿Por qué delito? Por el honor del Tribunal. Contra estos no se podrá formar proceso; pero dejarán morir á lo menos al General en la prision, víctima del honor del partido, y los demás Jesuitas saldrán libres.

Muere en efecto el General Ricci, Gefe de estos reos de Estado. Roma, Italia, todo el mundo hablan de este hombre, como de un mártir. Imaginaos, ¿qué habrán dicho del Tribunal que lo dejó morir en la prision? El Obispo de Comachio, Monseñor Rondinelli, llevado de amor y veneracion al difunto, va á celebrar misa de cuerpo presente, y en la pública sacristia dice: que en vez de misa de *requiem*, se podia decir la de mártir. Pio VI. hace justicia al cadáver, no lo mira como reo, manda que se le hagan magnificos funerales en la Iglesia nacional de San Juan de los Florentinos, y que su cadáver sea transportado al Jesus, y sepultado entre los otros Generales de la Compañia. La Cinquina brama, entra en furor, y hace tres representaciones al Papa, para que

revoque el orden, como contrario al honor del Tribunal. Alega que el tratar de esta manera á un reo, segun el uso de Roma, es lo mismo que declararlo *inocente*, y al tribunal *injusto*: que el Padre Comolli, Secretario general de la extinguida Compañia, muerto en el Castillo del Santo Angel, (segun se dijo entonces en el potro mismo del tormento) bajo el Pontificado de Ganganelli, no era mas reo que el Padre Ricci, y que sin embargo, por el honor del Tribunal, habia sido conducido en hombros de dos cargadores como un jumento, sin luces, ni Cruz, ni Salmos, ni responsos, y sepultado en la Iglesia de San Blas de la Pañota, y echado entre la hez de los prisioneros muertos en la cárcel pública de Roma: que se hiciese lo mismo con el Padre Ricci, y que cuando su Santidad quisiese honrarlo, á lo menos mandase que el cadáver no fuese expuesto al público. El Papa firme en su resoluzion, respondió: *que no le importaba un bledo el honor del Tribunal*, bien desacreditado en lo que habia hecho contra los Jesuitas: que no queria seguir las huellas de su predecesor, y queria que Roma viese al Padre Ricci y se asegurase que habia muerto de *enfermedad y no de garrote*. ¡Cuantas dudas le desatado con esta sola narracion! ¿Habeis comprendido ya, por qué se procura con tanto empeño alejar á los Jesuitas de los ministerios? Examinemos ahora el tercer orden.